

El 11 de octubre de 1578 "diego pisador vecino de la cibdad de salamanca" arrienda por un año, desde 1.º de agosto de 1578, a la hora, y en los dos prisioneros tercios, a 10 ducados cada uno, a vos los señores don francisco lugones de orrio natural de oruna y juan alvarez de abaserrano natural de la cibdad de los reyes en el puen estudiante en el estudio e universidad de salamanca ... muy cerca que yo tengo en esta cibdad a la salida de la calle del prior que lindan por una parte con casas del doctor diego despina e por otra parte con casa de ysaac Ruyz!!

Alonso Mendos, 1578, s. f. - Arch. Hist. Sal. n.º 5252

en la muy noble cibdad de salamanca a diez e ocho dias del mes de abril del año de mill e quinientos e setenta e ocho años ante mi el presente escriuano e testigos francisco hernandez vecino de la cibdad de salamanca estando enfermo en la cama declaro que puede aver veynete años poco mas o menos que el vis en una arca de maria hernandez su hijo una cedula firmada del principe, que no se acuerda si hera del principe don philipe nuestro señor ni del principe don carlos su hijo por la qual devia se diera a diego pisador mill ducados porque le enseñase a tañer y que despues pidiendosela diyo que creia que esta en los papeles de su hijo el doctor francisco hernandez y que no tenia cargo de ninguna cosa que fuese a la corte y procurase quien tenia la cedula ricuda presentas por testigos geronimo arroyal y juan de blanco e geronimo rodriguez y el trobiller juan del peso vecinos de salamanca y el dicho señor francisco hernandez no firmo por la gravedad de la enfermedad y firmo por el un testigo aqui. se testado ante dios no vela y ante Reuylones creia ver a geronimo rodriguez. ante mi Alonso mendos sin derechos.

Ibid., s. f.



ὣς τῶν γε προβοῶντε μάχην ὤτρυνον Ἀχαιῶν.
τῶν δ' ὡς τε νηφάδες χιόνος πίπτουσι θαμνισαί
ἴματι χειμερίῳ, ὅτε τ' ὤρετο μητίετα Ζεὺς
νιφέμεν, ἀνδρώποισι πιφασκόμενος τὰ ἄκῃλα.

5 νοιμήσας δ' ἀνέμους χέει ἔμπεδον, ὄφρα κ' λύσῃ

ὑψηλῶν ὀρέων κορυφᾶς καὶ πρῶνας ἄκρους

καὶ μετὰ λωτοῦντα καὶ ἀνδρῶν πύονα ἔργα,
καὶ τ' ἔφ' ἀλόος πολιῆς κέχυται χιμέτιν τε κτ' ἀκταῖς,

κῦμα δέ μιν προσπλάσσει ἐρύκεται. ἄλλα τε πάντα